

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

P R E S E N T E

Los suscritos, **NORMA CORDERO GONZALEZ, RAUL DE LA GARZA GALLEGOS JORGE ALEJANDRO DIAZ CASILLAS, GELACIO MARQUEZ SEGURA, , MARIA GUADALUPE SOTO REYES, MARIA LEONOR SARRE NAVARRO, VICENTE JAVIER VERASTEGUI OSTOS Y FRANCISCO JAVIER GARCIA CABEZA DE VACA** diputados de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado, así como en el artículo 67 apartado 1, inciso e), 93 y demás relativos de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado; sometemos a la consideración de esta soberanía **INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO** al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Como ya hemos mencionado, la procuración de justicia es un reclamo permanente de todos los tamaulipecos y con los hechos sucitados en los últimos días ha quedado de manifiesto que aun no ha sido satisfecho.

Como fue del conocimiento de todos ustedes, el pasado día 07 de Mayo, el suscrito, con el señor Reynaldo Garza Gómez, la señora **HILDA GOMEZ FLORES VIUDA DE GARZA Y LA SEÑORA**

MARIANA GOMEZ LEAL, propietarios del rancho el Cenizo fuimos violentados en nuestras más elementales garantías constitucionales, ante la expresión mas absurda **del ejercicio indebido** por parte de quienes son los encargados de salvaguardar la seguridad, el estado de derecho y procurar la justicia en Tamaulipas.

¿ Y como podrían calificarse? los hechos suscitados en la ciudad de Reynosa , cuando un grupo de ministeriales acompañados de civiles fuertemente armados bajo el mando de un Agente del Ministerio Publico quien rebasando las facultades que le otorga su cargo, sin mediar una orden judicial, y sin ninguna justificación, utilizando la fuerza pública, interrumpieron una propiedad privada tratando de despojar con uso de violencia a los legítimos propietarios, contraviniendo el artículo 16 de la carta suprema que nos da nuestra razón legal y que indica que ***“nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente que funde y motive la causa legal del procedimiento”***

Peor aun sin ser notificado de la existencia de un procedimiento ni mucho menos otorgando la oportunidad de ser oído en juicio, el Agente del Ministerio publico de esa ciudad, INTENTO despojarnos a mi familia de un terreno propiedad de mi señora esposa y de la Señora Hilda Gómez Flores, teniendo la Señora Gómez la posesión legal y pacifica desde hace mas de 18 años, así como a los legítimos propietarios del rancho el Cenizo, no tomando en cuenta, que en el predio existe maquinaria, trabajadores, ganado bovino, y

construcciones, no puede haber duda de que hay una posesión, además de contar con un contrato de compraventa, señalada en mi declaración patrimonial presentada ante este H. Congreso del Estado.

Por ende el Ministerio Público cometió otra arbitrariedad en contra del suscrito, al violentar el artículo 14 de nuestra carta magna que me permito reproducir **“nadie podrá ser privado de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las leyes expedidas con anterioridad al hecho.”**

Como ya se hizo mención no obstante que se utilizó la fuerza pública y un representante de la Procuraduría General de Justicia para intentar llevar a cabo un despojo, también nos encontramos ante la presencia de un ecocidio, por parte de los invasores, bajo el consentimiento de la autoridad, toda vez que el desmonte y tala clandestina de las 150 hectáreas, no contaban con permiso de desmonte mismo que debiera ser tramitado en la SEMARNAT y cumpliendo con los siguientes requisitos:

- 1.- Se tiene que acreditar la propiedad del predio

2 .- Se hace un estudio de Impacto Ambiental

Y en virtud de no contar con la acreditación de propiedad no fueron tramitados ante las instancias correspondientes teniendo conocimiento la Procuraduría Federal de Protección del Ambiente quien detuvo toda acción de los ahora invasores, confiscándoles la maquinaria utilizada y poniéndola en depósito de la Señora Hilda Gómez, lo que evidencia una burda actuación de la Procuraduría y una arbitraria determinación al querer restituir un bien que nunca ha estado en posesión de los invasores.

Dicho Asunto fue planteado por los diputados de Acción Nacional al Lic. Jaime Rodríguez Inurrigarro, Procurador General de Justicia en el Estado, quien manifestó que enviaría a la ciudad de Reynosa al SubProcurador Lic. Jesús de la Garza para revisar la actuación de la procuraduría, mismo que lejos de actuar conforme derecho y en una conducta que debe explicar, trato de encubrir las aberraciones jurídicas llevadas a cabo y contenidas en la Averiguación previa del Ministerio Publico y atribuyéndose facultades jurisdiccionales tomo determinaciones que corresponden exclusivamente a un Juez Civil, ya que con su actuación trato de reivindicar o restituir un predio del cual no tiene la certeza judicial puesto que no ha realizado una

investigación imparcial, ya que le dá la verdad absoluta a quien denuncio sin ningún elemento probatorio.

Tan es así que el mismo subprocurador Jesús de la Garza Castro les comunico a los propietarios que por escrito solicitaran les restituyera en la posesión, tratando de que los legítimos propietarios reconocieran que en este momento no tienen la posesión.

Y en consecuencia consentir que los invasores ya tienen la posesión.

Realizando un análisis de las atribuciones conferidas por la ley, el ministerio público es la fiscalía u órgano acusador del estado, como representante de la sociedad no debe perseguir ningún interés propio, ni ajeno, sino que aplica llanamente la voluntad contenida en la ley.

Como la parte publica dentro del proceso, el ministerio público es indispensable que cuente entre sus peculiaridades un carácter forzoso, imparcial, de buena fe y privilegiado, situación que ante los hechos narrados **queda a relucir que no se da en el presente caso.**

La procuraduría de justicia es un órgano jerárquico o único, con poder de mando, **radicado en el procurador**, por lo que los agentes constituyen solamente una prolongación del titular. es considerado indivisible, puesto que los funcionarios actúan exclusivamente a nombre de la institución.

El Licenciado Jaime Rodríguez Inurrigarro Procurador de Justicia en el estado, se mostro consiente al aceptar tan delicado cargo de que lo hacía con todas las implicaciones legales y sociales que demandan de su responsabilidad, manifestó a los legisladores su disposición para trabajar con responsabilidad, transparencia y honestidad **ofreciendo garantizar la integridad física y patrimonial de la población** y devolver la confianza a la ciudadanía de sus instituciones de procuración de justicia.

Lamentablemente vemos que lo ofrecido por el ahora procurador de justicia no se ha cumplido, pues sus actuaciones denotan una manipulación de procesos penales por motivos de índole política que debe explicar.

Es inaceptable y reprobable lo acontecido en el municipio de Reynosa Tamaulipas, que nos hace recordar que día con día los ciudadanos sienten que los bienes más preciados como lo es el patrimonio familiar no son debidamente protegidos por las autoridades encargadas de hacerlo y por otra parte entendemos porque crece su desconfianza de acudir a las instancias encargadas de la procuración de justicia, ante la posibilidad de que no sean satisfechas sus pretensiones.

Hemos denunciado ante este soberanía **los vicios que se generan en esta dependencia, no** podemos pasar por desapercibido este

lamentable capítulo de opresión y de las viejas prácticas de quien detenta el poder.

El H. Congreso del Estado no podemos avalar que un servidor público del rango que sea, se exceda en sus facultades y un asunto que debería ventilarse en un juzgado civil, que debe llevar un procedimiento ya establecido y apegado a la legalidad, sea violentado por un grupo de personas que se ostentan como policías ministeriales del estado, y un grupo de civiles que los acompañaban, todos ellos con armas largas y bajo las ordenes del agente primero del ministerio publico en ciudad Reynosa, licenciado José Elías Sánchez Rodríguez.

Estos elementos de las corporaciones en lugar de estar adentro del predio, deberían estar en este momento combatiendo a la delincuencia y dando la seguridad que tanto demanda la ciudadanía, esta a la vista de todos la gran necesidad que hay en el estado de que se garantice la Libertad y la protección de las personas y de sus bienes, el tema de seguridad es un tema donde el gobierno del Estado tiene una deuda pendiente con la sociedad por lo que debemos atender este problema todos los días.

La procuración de justicia es un punto donde convergemos todos los ciudadanos, en exigir justicia y es ahí donde, quienes en congruencia con esa responsabilidad cívica y política que nos fue depositada por los tamaulipecos, es por eso que solicitamos la presencia aquí en este recinto del responsable de la Procuración de

justicia en el estado, exigimos que comparezca el procurador del estado Lic. Jaime Rodríguez Inunigarro.

No debe existir impedimento alguno para que de manera unánime todos los diputados aprueben el presente punto de acuerdo ya que la seguridad y la procuración de justicia nos concierne a todos.

Compañeros Diputados: este es el Tamaulipas que queremos construir?, que cuentas entregaremos a la ciudadanía?, este es el México que queremos heredar a las futuras generaciones?, hasta donde vamos a permitir que los Servidores Públicos trasgredan nuestros derechos?, hoy tenemos la oportunidad de poner un alto a los abusos de autoridad y al Ejercicio indebido del Servicio Público, Demos cumplimiento a la gran responsabilidad que se nos ha otorgado, permitan que los responsables paguen sus delitos y si alguna persona puede explicar lo que paso en Reynosa pues debemos llamarlo para que lo haga público.

No se conviertan en cómplices de lo que hoy he denunciado.

Por lo anteriormente expuesto y por tratarse de un asunto de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCION**, con fundamento en los **artículos 93 numeral 5, 104 numeral 3 y 148 de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas**, Le solicito atentamente, somata a consideración de esta soberanía, **la dispensa de trámite** para el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

ARTICULO UNICO.- La Sexagésima Legislatura del H. Congreso del Estado de Tamaulipas, solicita al Procurador General de Justicia en el Estado, comparezca ante el Pleno de esta Soberanía, para que informe sobre el diagnostico que nos prometió del estado que guarda la Procuración de Justicia en el Estado y así mismo nos proporcione un informe pormenorizado del delicado asunto sobre los hechos suscitados en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas contra un diputado de esta legislatura y ciudadanos de la misma ciudad.

ARTICULO TRANSITORIO:

UNICO.- El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición y se mandara publicar en el Periódico Oficial del Estado para conocimiento público, y notifíquese a las partes interesadas.

ATENTAMENTE,

“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA”

DIP.NORMA CORDERO GONZALEZ

DIP. RAUL DE LA GARZA GALLEGOS

DIP. JORGE ALEJANDRO DIAZ CASILLAS

DIP. GELACIO MARQUEZ SEGURA

DIP. MARIA GUADALUPE SOTO REYES

DIP. MARIA LEONOR SARRE NAVARRO

DIP. VICENTE JAVIER VERASTEGUI OSTOS

DIP. FRANCISCO JAVIER GARCIA CABEZA DE VACA

H. Congreso del Estado.

Cd. Victoria, Tamaulipas, 13 de Mayo de 2009